

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR MONTO (ARTÍCULO 42)



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
06 JUN. 2018
1830A
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Ciudad de México a 05 de junio de 2018.
DCI-112-18

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
RECIBIDO
09 JUN 2018
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JESÚS ARMANDO FELIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Contraloría Interna ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica, determinando conveniente realizar un procedimiento de adjudicación directa como excepción a la licitación pública, puesto que el importe de la contratación no excede el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, con el objeto de contratar los servicios inherentes a la capacitación en materia de prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo (PLD/FT), a impartirse al personal de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (SHF) para el ejercicio 2018; por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

- I. Descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, las especificaciones o datos técnicos de los mismos, así como la demás información considerada conveniente por el Área requirente o el Área técnica, para explicar el objeto y alcance de la contratación;

Las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (Disposiciones), estas últimas en virtud de lo señalado por la Tercera de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, obligan a las instituciones a efectuar anualmente, programas de capacitación y difusión en materia de PLD/FT.

Se requiere la contratación de servicios especializados para diseñar y elaborar el curso de PLD/FT para el ejercicio 2018 de acuerdo con el contenido que establezca SHF, el cual deberá contemplar información tanto de SHF como de Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V. (SCV-SHF), en cumplimiento de las Disposiciones antes mencionadas.

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and a '1'.



El curso a ser impartido para el personal de la Institución debe ser en modalidad e-learning, con acceso vía internet y hospedado en el servidor del proveedor con la capacidad de dar servicio continuo a la totalidad de usuarios. Asimismo, el curso debe incluir la aplicación de un examen respecto de su contenido, ejecutable en la misma plataforma del curso y dicha plataforma debe proporcionar en cualquier momento que se requiera, reportes y estadísticas sobre el avance y desempeño de los usuarios para fines de seguimiento.

Como parte de los programas de capacitación en materia de PLD/FT aprobados por los Comités de Comunicación y Control de SHF y SCV-SHF en sesiones ordinarias 151 y 104, respectivamente, ambas celebradas el 31 de enero de 2018, se requiere que el curso se diseñe y elabore en dos versiones: una general y otra versión especializada con temas más específicos para el personal que participa directamente en esta gestión. El diseño, elaboración y entrega de ambos cursos será de manera simultánea.

Adicionalmente, se requiere la entrega de las dos versiones del curso en archivo ejecutable en disco compacto, así como las constancias de los usuarios que lo acrediten, impresas en papel opalina.

II. Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;

El plazo estimado del servicio requerido es a partir de la firma del contrato y por 13 semanas.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

1. El contenido del curso en sus versiones general y especializado será establecido por SHF, que tendrá que contemplar casos prácticos y deberá atender al cumplimiento de capacitación de SHF y de SCV-SHF.
2. Las dos versiones del curso deben incluir una evaluación con respecto de su contenido con un parámetro de acreditación a fin de conocer el grado de aprendizaje de los usuarios.
3. El banco de preguntas deberá ser de 100 reactivos en cada una de las versiones del curso.
4. El curso general y el especializado en modalidad e-learning de PLD/FT con acceso vía internet y hospedado en el servidor del proveedor, deben estar disponibles de manera continua las 24 horas del día por el tiempo que dure la capacitación. El número estimado de usuarios es de un total de 400, 280 usuarios para el curso general y 120 para el especializado.



5. La plataforma e-learning del curso debe contener el servicio de administrador que proporcione estadísticas y reportes del desempeño de los usuarios que permitan monitorear el avance del curso, en cualquier momento que se requiera.
6. El servicio debe incluir capacitación al personal del área requirente con respecto del uso de la plataforma, tanto en perfil de "usuario" como en perfil de "administrador", así como soporte técnico inmediato en caso de requerirse durante la vigencia del contrato.
7. Se requiere que al finalizar la capacitación el proveedor entregue en disco compacto, una copia del curso general y del curso especializado en archivo ejecutable, así como las constancias impresas en papel opalina del personal que lo acredite.
8. La plataforma e-learning debe contar con las características tecnológicas necesarias para ser ejecutada en versiones 11.0 y superiores de Internet Explorer, o bien en Google Chrome versión 53 o superior sin que sea necesario efectuar configuraciones adicionales.
9. El proveedor deberá especificar en su propuesta lo siguiente:
 - Los recursos incurridos en la elaboración y diseño del curso en sus dos versiones, la general y la especializada.
 - El lenguaje de programación en el que será desarrollado el curso.
 - Las especificaciones técnicas con las que requiere contar SHF para la adecuada funcionalidad del curso en los equipos del personal.

Entregables:

- Curso en línea de PLD/FT en versión general y versión especializada con imagen e información exclusiva de SHF y SCV-SHF, con los requerimientos especificados y aprobados por el área requirente.
- Servicio de capacitación e-learning para 400 personas aproximadamente en plataforma con acceso vía internet de manera continua, en la que se ejecute el curso desarrollado por el proveedor, se aplique la evaluación correspondiente y se generen los reportes de avance y desempeño durante el curso.
- Evaluación del curso para ambas versiones con un banco de 100 reactivos cada una de ellas.
- La versión general y la versión especializada del curso en archivo ejecutable en disco compacto.
- Capacitación al personal del área requirente sobre el uso de la plataforma, manual de usuario impreso y soporte técnico en el momento que se requiera.
- Constancias de aquellos usuarios que acrediten el curso impresas en papel opalina.

Asimismo, es importante señalar que en el contrato que se suscriba con el proveedor del servicio, deberá establecerse una cláusula de confidencialidad en virtud que el curso contendrá información respecto de los procesos operativos de la Institución.

Handwritten signatures and initials: "can", "A", and a large signature.



Los entregables citados anteriormente deberán ser recibidos por la Dirección de Contraloría Interna ubicada en el piso 2 de las oficinas de SHF.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Investigación de mercado.

Se anexan a este documento los resultados de la investigación de mercado, así como el cuadro comparativo de precios obtenidos conforme al formato FO-CON-05.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

Las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, estas últimas en virtud de lo señalado por la Tercera de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, obligan a las instituciones a efectuar anualmente, programas de capacitación y difusión en materia de PLD/FT.

Asimismo, las cotizaciones obtenidas en la investigación de mercado para la contratación del servicio requerido, arrojaron un rango de precios ofertados que va de \$101,200 a \$300,000 pesos, el cual no excede el límite establecido en el Presupuesto de Egresos de Federación para contratar mediante adjudicación directa.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Dirección de Contraloría Interna a mi cargo, he determinado lo siguiente:

A) El propósito de contratar una firma especializada en la solución de capacitación especializada, es contar con un curso de PLD/FT a la medida de las necesidades y especificaciones operativas tanto de SHF como de SCV-SHF, dando cumplimiento



normativo a lo establecido en las Disposiciones, que establecen la obligación de desarrollar programas de capacitación para el personal en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

- B) La capacitación conforme a lo señalado en el punto anterior, requiere ser efectuada por profesionales especializados con experiencia en el diseño y desarrollo de soluciones en capacitación e-learning respecto del tema de PLD/FT y actualmente la Dirección de Contraloría no cuenta con el personal técnico especializado para llevar a cabo dicha función.
- C) La Dirección de Contraloría Interna, a través del Oficial de Cumplimiento, como ya quedó señalado, efectuó la investigación de mercado a que obliga la Ley.
- D) La propuesta económica presentada por Educacorp, S.A. de C.V. es de \$117,392.00 pesos (\$101,200.00 más \$16,192.00 de IVA), monto que, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público hace legalmente procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa, por estar dentro de los límites que para tal efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y cumplir con los criterios que exige el artículo 40, segundo párrafo de la propia Ley.

V. El monto estimado de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación es de: **\$101,200.00, ciento un mil doscientos pesos M.N., sin considerar IVA.**

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los entregables y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.



- VI. En el caso de adjudicación directa, el nombre de la persona propuesta y sus datos generales, o tratándose de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas fundados en los supuestos a que se refiere el quinto párrafo del artículo 40 de la Ley, los nombres y datos generales de las personas que serán invitadas;

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Educacorp, S.A. de C.V.

Datos generales que se requieren:

Nombre: Educacorp, S.A. de C.V.
RFC: EDU0107046L4
Domicilio Bajío 335 Int. 604 Col. Roma Sur, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México,
fiscal: C.P. 06760
Teléfonos: 56 11 82 18 / 55 98 09 52

Representante Legal:

Carlos Javier Almeida Dingler
Director General
56 11 82 18 ext. 101 y 102
calmeida@educacorp.com

Responsable del servicio:

Vicente Martínez Torres
Director Comercial
56 11 82 18 ext. 104
vicentem@educacorp.com

- VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurren en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

ECONOMÍA:

La propuesta económica de que se trata es la más baja, considerando el precio conveniente resultante para esta contratación que es de \$101,200.00 pesos sin IVA, conforme lo establecido en la fracción II del artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de asegurar la calidad del servicio que la Institución requiere.

EFICACIA Y EFICIENCIA:

La especialización del proveedor que se propone contratar resulta fundamental para garantizar el debido cumplimiento de las normas que deben observar las instituciones obligadas respecto de la capacitación en materia de PLD/FT; toda vez que dicha capacitación se realizará por un prestador de servicios con amplia experiencia y capacidad (eficacia) y permitirá optimizar los tiempos para el desarrollo del servicio requerido (eficiencia). Lo anterior considerando que el proveedor propuesto ha realizado





SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

servicios de capacitación para otras instituciones de banca de desarrollo, así como en ejercicios anteriores ha desarrollado proyectos para SHF, lo que acredita el conocimiento del sector en términos de eficacia y eficiencia.

IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:

Después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas que arrojó la investigación de mercado, se determinó proponer la contratación del proveedor Educacorp, S.A. de C.V., ya que su propuesta reúne las características técnicas y de precio que la convierten en la mejor opción disponible para SHF.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, se ha verificado que el proveedor que se pretende contratar no se ubica en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRANSPARENCIA

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado considerando como fuentes de información CompraNet y las páginas de internet de aquellas empresas que prestan el servicio requerido, por lo que el flujo de información en todo momento fue accesible, claro, oportuno, completo y verificable.

La evidencia de lo anterior se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Contraloría Interna, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional, a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Dirección de Contraloría Interna a mi cargo, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

SOCIEDAD HIPOTECARIA
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

101,200 F
★ 06 JUN 2018 ★

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 33401

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.



No adeudo de contribuciones fiscales.

En virtud de que el monto de la contratación no excede los \$300,000 pesos que señala la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2018, no es procedente adjuntar a la presente solicitud, el "acuse de recepción", con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en dicha regla (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello:
Avenida Ejército Nacional 180, Piso 2, Colonia Anzures, C.P.11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. En un horario de 9 a 14 horas y/o de 16 a 18 horas respectivamente.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;
El proveedor deberá dar acceso vía internet a la totalidad del personal de la Institución al curso de capacitación y su evaluación en modalidad e-learning en materia de prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, a partir de la fecha en que el contenido de dicho curso sea aprobado por el área requirente y durante las cuatro semanas siguientes a esa fecha.

Durante el mismo periodo el personal designado del área requirente tendrá acceso al curso con atributos de administrador para seguimiento y monitoreo.

Asimismo, deberán ser entregados en las instalaciones de SHF:

- Curso en línea de PLD/FT en versión general y versión especializada con imagen e información exclusiva de SHF y SCV-SHF, con los requerimientos especificados y aprobados por el área requirente.
- La versión general y la versión especializada del curso en archivo ejecutable en disco compacto.
- Servicio de capacitación e-learning en plataforma con acceso vía internet de manera continua, en la que se ejecute el curso desarrollado por el proveedor, se aplique la evaluación correspondiente y se generen los reportes de avance y desempeño durante el curso.
- Evaluación del curso para ambas versiones con un banco de 100 reactivos cada una.
- Capacitación al personal del área requirente sobre el uso de la plataforma, manual de usuario impreso y soporte técnico en el momento que se requiera.



- Reportes de avance y desempeño de los usuarios durante la etapa de capacitación.
 - Constancias de aquellos usuarios que acrediten el curso impresas en papel opalina.
- III. La suscrita, María del Carmen Eugenia Quintanilla Madero, Directora de Contraloría Interna, será la servidora pública facultada para recibir los servicios, y será la responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos;
- IV. Carlos Heberto Piedra García, Subdirector de Prevención de Lavado de Dinero, será el funcionario responsable de revisar que el curso de capacitación en modalidad e-learning cumple con los términos de referencia establecidos en el contrato celebrado con el prestador del servicio y en caso de incumplimientos, se aplicarán las cláusulas respectivas de dicho contrato.
- V. Para determinar los incumplimientos en la prestación del servicio contratado, se revisarán el objeto, el alcance, los plazos y condiciones de entrega establecidos en el presente documento. Los incumplimientos en comento procederán por causas previstas en el contrato respectivo.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

- I. Área responsable, lugar y horario para su recepción: La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, lugar: Avenida Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures y horario para su recepción, de 9 a 14 horas y/o de 16 a 19 horas respectivamente.
- II. Se deberá facturar a nombre de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C., con domicilio en Avenida Ejército Nacional No. 180, PB, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, con R.F.C. HFE011011HH1.

Si la facturación es de manera electrónica, deberá enviarse el Comprobante Fiscal Digital al siguiente Buzón: cfds cv@shf.gob.gob.mx, marcándole copia a las dos siguientes direcciones de correo electrónico: gvega@shf.gob.mx y cpiedra@shf.gob.mx.



III. La Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales, será la servidora pública facultada para validar que la factura que presente el proveedor para su pago, cumpla con los requisitos fiscales correspondientes y aquellos de aceptación del servicio que ampare. Ella será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección de Contraloría Interna, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

VIII. El lugar y fecha de emisión.

Ciudad de México a 05 de junio de 2018.

Atentamente


Dra. María del Carmen Eugenia Quintanilla Madero
Directora de Contraloría Interna



**“SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO”****ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO****ANTECEDENTES**

Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito (SHF), es una institución financiera perteneciente a la Banca de Desarrollo, que tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de créditos y garantías destinados a la construcción, adquisición y mejora de la vivienda, preferentemente de interés social; al incremento de la capacidad productiva y del desarrollo tecnológico relacionados con la vivienda; así como garantizar financiamientos relacionados con el equipamiento de conjuntos habitacionales. SHF es un banco de segundo piso, es decir, que no opera con el público en general, más bien, otorga financiamiento a Intermediarios Financieros quienes, a su vez, se encargan de dar y administrar créditos con el público en general.

Por otra parte, SHF constituye en 2008 la aseguradora denominada Seguros de Crédito a la Vivienda, S.A. de C.V. (SCV-SHF), la cual tiene por objeto asegurar créditos destinados a la adquisición de vivienda, preferentemente de interés social, mitigando el riesgo de crédito de una cartera hipotecaria en caso de que el acreditado final presente incumplimiento de pago.

La 49ª y 50ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito; así como la 39ª y 40ª de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (Disposiciones), establecen que las instituciones deben, en materia de Prevención de Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo (PLD/FT), desarrollar programas de capacitación para el personal mediante la impartición de cursos al menos una vez al año, expidiendo constancias que acrediten la participación de sus funcionarios y empleados en dichos cursos, a quienes se les practicarán evaluaciones sobre los conocimientos adquiridos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de servicios especializados para diseñar y elaborar el curso de PLD/FT para el ejercicio 2018 de acuerdo con el contenido que establezca SHF, el cual deberá contemplar información tanto de SHF como de SCV-SHF, en cumplimiento de las Disposiciones antes mencionadas.

El curso a ser impartido para el personal de la Institución debe ser en modalidad e-learning, con acceso vía internet y hospedado en el servidor del proveedor con la capacidad de dar servicio continuo a la totalidad de usuarios. Asimismo, el curso debe incluir la aplicación de un examen respecto de su contenido, ejecutable en la misma plataforma del curso y dicha plataforma debe proporcionar en cualquier momento que se requiera, reportes y estadísticas sobre el avance y desempeño de los usuarios para fines de seguimiento.

Como parte del programa de capacitación en materia de PLD/FT correspondiente a 2018, se requiere que el curso se diseñe y elabore en dos versiones: una general y otra versión especializada con temas más específicos para el personal que participa directamente en esta gestión. El diseño, elaboración y entrega de ambos cursos será de manera simultánea.

El contenido del curso contemplará la *Resolución que reforma, adiciona y deroga diversas de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito*, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 2017 y la del 27 de diciembre de 2017.



Adicionalmente, se requiere la entrega de las dos versiones del curso en archivo ejecutable en disco compacto (CD), así como las constancias de los usuarios que lo acrediten, impresas en papel opalina.

1.- ALCANCES DEL SERVICIO REQUERIDO

- a. El contenido del curso en sus versiones general y especializado será establecido por SHF, que tendrá que contemplar casos prácticos y deberá atender al cumplimiento de capacitación de SHF y de SCV-SHF.
- b. Las dos versiones del curso deben incluir una evaluación con respecto de su contenido con un parámetro de acreditación a fin de conocer el grado de aprendizaje de los usuarios.
- c. El banco de preguntas para la evaluación deberá ser de 100 reactivos en cada una de las versiones del curso.
- d. El curso general y el especializado en modalidad e-learning de PLD/FT con acceso vía internet y hospedado en el servidor del proveedor, deben estar disponibles de manera continua las 24 horas del día por el tiempo que dure la capacitación, que se estima sea de un mes calendario, a partir de la fecha en que se cuente con la versión final de ambos, totalmente diseñados y probados. El número estimado de usuarios es de un total de 400, 280 usuarios para el curso general y 120 para el especializado aproximadamente.
- e. La plataforma e-learning del curso debe contener el servicio de administrador que proporcione estadísticas y reportes del desempeño de los usuarios que permitan al personal del área requirente monitorear el avance del curso, en cualquier momento que se requiera.
- f. El servicio debe incluir capacitación al personal del área requirente con respecto del uso de la plataforma, tanto en perfil de "usuario" como en perfil de "administrador", así como soporte técnico inmediato en caso de requerirse durante la vigencia del contrato.
- g. Se requiere que al finalizar la capacitación el proveedor entregue en CD, una copia del curso general y del curso especializado en archivo ejecutable, así como las constancias impresas en papel opalina del personal que lo acredite.
- h. La plataforma e-learning debe contar con las características tecnológicas necesarias para ser ejecutada en Internet Explorer versión 11.0 o superiores, o en Google Chrome versión 53 o superior, sin que sea necesario efectuar configuraciones adicionales.
- i. El proveedor deberá especificar en su propuesta lo siguiente:
 - Los recursos incurridos en la elaboración y diseño del curso en sus dos versiones, la general y la especializada.
 - El lenguaje de programación en el que será desarrollado el curso.
 - Las especificaciones técnicas con las que requiere contar SHF para la adecuada funcionalidad del curso en los equipos del personal.

Entregables:

- Curso en línea de PLD/FT en versión general y versión especializada con imagen e información exclusiva de SHF y SCV-SHF, con los requerimientos especificados y aprobados por el área requirente.
- Servicio de capacitación e-learning para 400 personas en plataforma con acceso vía internet de manera continua, en la que se ejecute el curso desarrollado por el proveedor, se aplique la evaluación correspondiente y se generen los reportes de avance y desempeño durante el curso.
- La evaluación de cada una de las versiones del curso deberá contemplar la elaboración de un banco de preguntas de 100 reactivos.
- La versión general y la versión especializada del curso en archivo ejecutable en CD.



- Capacitación al personal del área requirente sobre el uso de la plataforma, manual de usuario impreso y soporte técnico en el momento que se requiera.
- Constancias de aquellos usuarios que acrediten el curso impresas en papel opalina.

2.- INFORMACIÓN PARA PRESENTAR PROPOSICIONES

Para que la cotización pueda ser considerada, se deberá presentar dicha proposición con la siguiente información:

- Propuesta técnica, describiendo brevemente la plataforma e-learning utilizada por el proveedor, funcionalidades, principales características, tipos de contenido, ventajas y beneficios, y los requerimientos tecnológicos para su instalación, así como el valor agregado que en su caso, pudiera ofrecer el servicio.
Adicionalmente, describir el diseño instruccional que se propone utilizar en la elaboración del curso requerido.
- Organización del proyecto, mencionando actividades a desarrollar, la conformación del equipo de trabajo y plazos de entrega, presentados en un cronograma de trabajo.
- Propuesta económica, indicando la descripción del servicio, el costo unitario, IVA y costo total en moneda nacional, utilizando el formato anexo en la última foja de este documento.
- Requerimientos adicionales:
 - Presentar evidencia que ratifique que la empresa cuenta con experiencia en la elaboración de cursos sobre Prevención de Lavado de Dinero y el Financiamiento al Terrorismo.
 - Presentar evidencia que ratifique que la empresa ha prestado sus servicios a otros bancos de desarrollo.
 - Presentar evidencia respecto de las certificaciones actualizadas con las que cuenta el proveedor a la fecha de su cotización.
 - Presentar evidencia que ratifique que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el SAT y el IMSS, de conformidad con el artículo 32-D del Código fiscal de la Federación.

3.- VIGENCIA DEL SERVICIO

La vigencia del servicio otorgado por el prestador de servicios a SHF será a partir de la firma del contrato y hasta concluir con la capacitación del personal de acuerdo a las especificaciones requeridas, que incluya la entrega de las constancias impresas correspondientes y el curso en su versión general y versión especializada en archivo ejecutable en CD.

El plazo estimado del servicio requerido es de tres meses calendario, dividido en tres etapas:

- | | |
|---|----------------------------|
| - Etapa de diseño y desarrollo del curso en su versión general y especializada. | Mes y medio calendario |
| - Etapa de revisión, prueba y corrección. | 2 semanas |
| - Etapa de capacitación al personal. | 1 mes calendario por curso |

4.- MONTO DEL SERVICIO

El monto de la contratación será pagado en moneda nacional en una sola exhibición, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los entregables y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

5.- INDICAR SI SU EMPRESA ES NACIONAL Y ESTÁ CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS

Handwritten signatures and initials:
 [Signature] [Initials]
 [Signature]



6.- MÉTODOS DE PRUEBA

Se realizarán diversas pruebas de operación respecto de la solución propuesta.

7.- NORMAS

Los servicios ofertados se rigen bajo las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito, las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, actualmente artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

8.- REGISTROS SANITARIOS O PERMISOS ESPECIALES

No aplica.

9.- CONDICIONES DE ENTREGA

- Se considerará como versión final del curso para puesta a punto, aquella versión que cuente con la aprobación del área requirente para su lanzamiento en la plataforma e-learning, tanto para el curso general como para el curso especializado.
- Previo al proceso de puesta a punto, el proveedor será responsable de cargar en la plataforma, la base de datos de usuarios, que será proporcionada por SHF.
- La capacitación en la plataforma vía internet será con disponibilidad remota y continua las 24 horas para los usuarios durante un mes calendario, con soporte técnico durante días y horas hábiles.
- Adicionalmente, se considerará como entrega del servicio contratado, la recepción por parte del área requirente de la totalidad de los entregables especificados en el punto 1 de este documento.

10.- FORMA DE PAGO

Se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los entregables y presentado la(s) factura(s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

11.-PRECIOS Y MONEDA EN QUE SE COTIZARÁ Y EFECTUARÁ EL PAGO

Los precios serán fijos y firmes durante la vigencia del Contrato. Los precios que los proveedores de servicios establezcan en su proposición económica deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición con número y letra (la discrepancia entre estos dos dará lugar a tomar como verdadera la cantidad expresada en letra).

12.- EN CASO DE BIENES DE IMPORTACIÓN INDIQUE LA MONEDA EN QUE COTIZA

No aplica.



13.- EN CASO DE QUE EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS SEA SUPERIOR A 90 DÍAS, SEÑALE EL TIEMPO QUE LE CORRESPONDA A SU PRODUCTO

No aplica.

14.- LUGAR DE ENTREGA

Avenida Ejército Nacional número 180, piso dos, colonia Anzures, delegación Miguel Hidalgo, código postal 11590, Ciudad de México.

15.- VIGENCIA DE SU PROPUESTA HASTA (FECHA)

Indicar bajo protesta de decir verdad que la vigencia de la cotización presentada es de 60 días naturales a partir de la fecha de emisión.

16.- ANTICIPO

No se proporcionará anticipo de ningún tipo.

17.- NÚMERO DE FOJAS DE LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA

Siete

18.- DUDAS Y/O COMENTARIOS.

Los correos electrónicos al que se pueden remitir dudas o comentarios sobre la comunicación o los presentes Términos de Referencia son: cpiedra@shf.gob.mx y mfmejia@shf.gob.mx

19.- GARANTÍAS (TIPO Y PORCENTAJE)

19.1.- Fianza de Cumplimiento

El proveedor de servicios deberá considerar que se solicitará una fianza de cumplimiento, por el 10% del valor del contrato, antes de IVA. La cual deberá permanecer vigente hasta 30 días naturales, posteriores a la conclusión del contrato.

19.2.- Penas Convencionales

En caso de que "LA EMPRESA" incumpla en la prestación de "LOS SERVICIOS" en el periodo previsto en el inciso a) de la cláusula Segunda o en los anexos del contrato, según sea el caso, cubrirá a la "SHF", por cada día natural de retraso, una pena convencional de uno al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar, sobre el monto total de "LOS SERVICIOS" no prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes; considerando dentro de este concepto, las fechas en que "LA EMPRESA" esté obligada a proporcionar un informe de los avances y resultados de "LOS SERVICIOS", a satisfacción de la "SHF", así como por la inadecuada ejecución de los mismos que dé lugar a reclamaciones o rechazo de éstos, en el entendido de que estas penalizaciones no excederán el importe de la garantía de cumplimiento de contrato. No obstante, la "SHF" podrá considerar la aplicación de la referida pena convencional hasta por un plazo máximo de 20 días naturales, siendo éste el límite a que hace referencia el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público; sin perjuicio de que la "SHF" podrá, en cualquier momento, dar por rescindido el presente contrato, en términos del último párrafo de este inciso. La pena convencional mencionada no será aplicable si la causa del retraso es imputable a la "SHF", o a su personal.



En este acto, "LA EMPRESA" autoriza a la "SHF" a deducir de los pagos que, de conformidad con la Cláusula Tercera del contrato, la segunda deba hacer a la primera, el importe de la pena referida en el párrafo que precede, en el entendido de que cualquier pago de "LOS SERVICIOS" que tenga que realizar "SHF" a favor de "LA EMPRESA", quedará condicionado al pago que ésta deba efectuar por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de hacer, en su caso, efectiva la garantía que se establezca en la Cláusula Tercera del contrato correspondiente.

La suma de las penas convencionales pactadas, no podrá en ningún caso exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato que se expresa en la Cláusula Tercera. Si el monto de las penas llega al límite antes expresado, la "SHF" podrá iniciar el día hábil siguiente, el procedimiento de rescisión administrativa, salvo que resuelva, conforme con las disposiciones aplicables, iniciarlo dentro del plazo que éstas mismas prevén.

19.3 GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica

20.- FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN

La fecha límite para presentar la cotización es el: lunes 21 de mayo de 2018. La cual podrá ser enviada por correo electrónico a las siguientes direcciones: cpiedra@shf.gob.mx y mfmeija@shf.gob.mx

Invariablemente deberá presentarse en papel membretado de la empresa, contar con fecha y lugar de emisión, y estar debidamente firmada por persona facultada.



FORMATO PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Descripción del servicio	Costo	IVA	Total
	\$	\$	\$
Total			\$

- Los precios deberán expresarse en pesos moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos, indicando el costo total de su proposición.
- Anotar el monto de SUBTOTAL antes de IVA con número y letra en moneda nacional.
- Esta proposición tendrá una vigencia de 60 días naturales.
- Deberá indicar que los precios unitarios son fijos durante la vigencia de la proposición.

NOTA 1: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. al amparo de lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA; INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA”.

NOTA 2: La presentación de la presente cotización no genera obligación alguna para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Ciudad de México a ____ de _____ de 2018.

PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre de la persona moral y del representante legal)

NOTA: Favor de agregar cuenta de correo electrónico, del apoderado legal de la empresa que está presentando cotización.

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación).

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PREVIO A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Ciudad de México, 05 de junio de 2018.


**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
Institución de Banca de Desarrollo,
P r e s e n t e.**

Carlos Javier Almeida Dingler en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa denominada **Educacorp, SA, de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes número **EDU0107046L4**, en este acto y a efecto de dar cumplimiento a lo requerido en la Adjudicación Directa, para contratar la "**capacitación en materia de prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo**", **MANIFIESTO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD** que:

Los socios, accionistas, empleados de mi representada, no desempeñamos empleo, cargo o comisión en el servicio público; y que, con la formalización del contrato antes señalado, no se actualiza Conflicto de Interés alguno, de conformidad con señalador por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como por lo señalado en la fracción II del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente manifestación se hace teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sancionables en términos de lo dispuesto en el artículo 81 del mismo ordenamiento, así como en la fracción IV del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones jurídicas aplicables.

PROTESTO LO NECESARIO



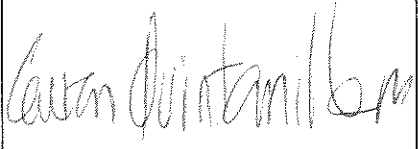

Carlos Javier Almeida Dingler.
Apoderado Legal.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS INHERENTES A LA CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO A IMPARTIRSE AL PERSONAL DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA EL EJERCICIO 2018.

Los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, y que participaron en la investigación de mercado para llevar a cabo la contratación de los servicios inherentes a la capacitación en materia de prevención y detección de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo a impartirse al personal de Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para el ejercicio 2018, citada al rubro, en cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral tres del *Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, manifiesten bajo formal protesta de decir verdad que durante la instrumentación de la investigación de mercado antes referida, se atendieron estrictamente las disposiciones jurídicas que regulan sus obligaciones, el conflicto de interés y los casos en que deben abstenerse de intervenir y de excusarse para conocer de determinados asuntos; por lo que con la suscripción de la presente carta, manifiestan las ausencia de conflicto de interés.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
Dra. María del Carmen Eugenia Quintanilla Madero	Directora de Contraloría Interna	
Mtro. Carlos Heberto Piedra García	Subdirector de Prevención de Lavado de Dinero y Oficial de Cumplimiento	
Lic. Ricardo Aristeo Vázquez Fuentes	Analista de Prevención de Lavado de Dinero	